



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL**

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN C.O. N° 265-2009-UNAM

Samegua, 12 de Octubre del 2009

-1-

VISTO:

El Pedido de la presidencia sobre el compromiso de hace seis meses atrás que las autoridades deben estar un día en la Sede Ilo y el Acuerdo en Sesión Ordinaria Permanente de fechas 02 al 05 de Octubre del 2009, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipá como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fechas 02 al 05 de Octubre del 2009; el Pedido de la Presidencia sobre el compromiso asumido que las autoridades deben estar un día en la Sede Ilo; los miembros de la Comisión Organizadora acuerdan por unanimidad trasladarse a la Sede Ilo por lo menos un día a la semana de acuerdo al siguiente detalle: Presidente de la Comisión Organizadora el Día Miércoles, Vicepresidente Académico de forma Inopinada y el Vicepresidente Administrativo el día Jueves.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que los miembros de la Comisión Organizadora deberán trasladarse a la sede Ilo por lo menos un día a la semana de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--|--------------------|
| • PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA | EL DÍA MIÉRCOLES |
| • VICEPRESIDENTE ACADÉMICO | DE FORMA INOPINADA |
| • VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO | EL DIA JUEVES. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática de la Universidad Nacional de Moquegua, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Institución conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

[Handwritten signature]

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Ignacio Juan Cueva Quispe
SECRETARIO GENERAL (c)



[Handwritten signature]